Asesoría General de Gobierno

Decreto OSP. N° 337 ADJUDICASE LA LICITACION PUBLICA N° 09/06 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "ESTADIO CIUDAD DE CATAMARCA - DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA"

San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo del 2008.

VISTO:

El Expte. Letra D20994/06, mediante el cual la Dirección de Mantenimiento y Ejecución de Obras Públicas, de la Subsecretaría de Infraestruc tura Pública del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, efectúa los trámites inherentes a la Lici tación Pública N° 09/06 para la ejecución de la Obra: "Estadio Ciudad de Catamarca Dpto. Capi tal Provincia de Catamarca", autorizada por De creto O.y S.P. (S.I.P.) N° 799/07, con un presu puesto Oficial de Pesos Treinta y Tres Millones Seiscientos Noventa Mil Ciento Noventa y Seis con 34/100 (\$ 33.690.196,34); y

CONSIDERANDO:

Que el proceso licitatorio se realizó en el mar co de lo normado por la Ley de Obras Públicas N° 2730, su Decreto Reglamentario O.P. N° 1697/74 y el Decreto Acuerdo N° 1357/04.

Que se han realizado las correspondientes pu blicaciones en el Boletín Oficial fs. 458/462 y en los Diarios: Ambito Financiero, La Unión y El Ancasti fs. 462/471.

Que con fecha 23 de Julio de 2007, se llevó a cabo el Acto de Apertura del Sobre N° 1 fs. 1384/ 1386, habiéndose presentado sus Ofertas las si guientes Razones Sociales: LO BRUNO ESTRUC TURAS S.A.; BLOCK S.R.L.; PREMOLDEADO SAN LUIS S.A. HUASI CONSTRUCCIONES S.R.L. UTE; HORMICAT S.A, y CAPDEVILA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

Que a fs. 1521/1525, se adjunta Acta N° 2 emi tida por la Comisión de Apertura y Preadjudicación, en la cual se analizó la documentación presentada por las empresas oferentes en el Sobre N° 1, se re solvió sobre las impugnaciones presentadas por los oferentes y se emitió Informe de Admisión y me diante Acta N° 3, de fecha 2 de Agosto de 2007, considera la presentación efectuada por la firma BLOCK S.R.L., en virtud de la intimación realiza da oportunamente.

Que por Disposición D.P.M.y E.O.P. Nº 2431/ 07 se dispone proceder al llamado para Apertura del Sobre N° 2, de la Licitación Pública N° 09/06, la que fuera recurrida por la firma CAPDEVILA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. y desestima da por Disposición D.P.M.y E.O.P. N° 2578/07.

Que a fs. 1554/1555 consta Acta de Apertura del Sobre N° 2, de fecha 8/8/07 y a fs. 2772/2788 consta Dictamen de Preadjudicación de fecha 02 de Octubre de 2007, mediante el cual la Comisión de Preadjudicación se expide sobre la apertura de los Sobres N° 2 de los cinco (5) oferentes presenta dos, concluyendo otorgar el primer lugar a la Em presa HORMICAT S.A., luego de efectuar un aná lisis detallado de las ofertas, y establecer un orden de preferencia de las mismas conforme a la ponde ración efectuada.

Que Contaduría General de la Provincia, me diante Informe N° 3610/07 expresa opinión con traria a la sostenida por la Comisión de Preadjudicación, destacando según fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de la Procuración del Tesoro de la Nación que la flexibilización del Pliego de Condiciones Particu lares efectuado por la Comisión, excede las com petencias de la misma, vulnerando el principio de igualdad previsto en la Ley de Administración Fi nanciera N° 4938, circunstancias que, a criterio, del Organismo de control contable, justificó una nue va intervención de la Comisión de Preadjudicación, a los fines de reconsiderar los criterios de interpre tación adoptados para evaluar la admisibilidad de las ofertas, criterio compartido por la Asesoría Le gal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Dictamen de fecha 2 de Octubre de 2007.

Que Contaduría General de la Provincia, en In forme C.G. Nº 4213/07, ratifica el Informe C.G. N° 3610/07, considerando respecto de la documenta ción que debieron presentar los oferentes en cum plimiento del Punto 1 " Requisitos de Presenta ción para el Sobre N° 1", del Título III " Presenta ción de las Propuestas", Apartados I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, XI, y XII, la misma debió cumplimentarse en forma completa e indefectible, operando la preclusión de ése acto con la apertura de dicho sobre, sin posibilidad de sanear el even tual incumplimiento de alguno de los requisitos, en una instancia posterior, concluyendo que en ra zón de las diversas opiniones en última instancia, la autoridad competente para adoptar la decisión definitiva, podrá en uso de sus facultades discre cionales decidir sobre la adjudicación, o no, de la licitación, según razones debidamente fundadas de legitimidad, conveniencia y oportunidad.

Que ha tomado debida intervención Asesoría General de Gobierno Dictamen A.G.G. N° 048/ 08, expresando que sólo con respecto a los Oferentes que cumplieron lo dispuesto en el Pliego en tiempo propio para su admisibilidad for mal Sobre N° 1 sean ponderadas la oferta eco nómica (contenida en el Sobre N° 2) y eventual mente adjudicada por la Autoridad Competente para hacerlo, esto es el Poder Ejecutivo Provincial y que fuera ratificado mediante Dictamen A.G.G. N° 173/ 08.

Que en razón de que han tomado la debida in tervención los máximos Organismos de Asesora miento Jurídico y Contable de la Provincia y ha biendo la empresa CAPDEVILA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., cumplimentado en su to talidad con los requisitos formales y sustanciales exigidos en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, y siendo asimismo conveniente a los intereses del Estado Provincial, se torna proceden te otorgar la adjudicación de la Obra a la misma.

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 1357/04 y en uso de las facultades y atribuciones conferi das por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello; EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA:

ARTICULO 1°. Adjudícase la Licitación Pública N° 09/06 para la ejecución de la Obra: ESTA DIO CIUDAD DE CATAMARCA DPTO. CAPI TAL PROVINCIA DE CATAMARCA, a la em presa CAPDEVILA EMPRESA CONSTRUCTO RA S.A., por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHEN TA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICIN CO CON 25/100 (\$ 36.885.925, 25), por el Siste ma de Ajuste Alzado y un Plazo de Ejecución de Diez (10) Meses, en razón de haber cumplimenta do en su totalidad con los requisitos formales y sus tanciales exigidos en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y ser conveniente a los intereses del Estado Provincial, conforme a Infor mes y Dictámenes emitidos por los máximos Or ganismos de Asesoramiento de la Provincia.

ARTICULO 2°. Recházanse las ofertas presen tadas por las Firmas: LO BRUNO ESTRUCTU RAS S.A.; BLOCK S.R.L.; PREMOLDEADO SAN LUIS S.A. HUASI CONSTRUCCIONES S.R.L. UTE y HORMICAT S.A., por incumpli miento de los requisitos formales y sustanciales exigidos en los Pliegos de Condiciones, conforme a Informes y Dictámenes emitidos por los máxi mos Organismos de Asesoramiento de la Provincia.

ARTICULO 3°. Facúltase al Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir con la Adjudicataria, el pertinente Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo.

ARTICULO 4°. Impútase el gasto a las Parti das Presupuestarias correspondientes, del Presu puesto vigente.

ARTICULO 5°. Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Mantenimiento y Ejecución de Obras Públicas, Subsecretaría de Infraestructura Pública, Ministerio de Obras y Servicios Públi cos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 6°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*